



## Resolución de Secretaría General

N° 080 - 2015-INGEMMET/SG

Lima, - 1 DIC. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2015, aprobado por Resolución de Presidencia N° 012-2015-INGEMMET/PCD del 21 de enero de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 032-2015-INGEMMET/PCD de fecha 16 de marzo de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 047-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de abril de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 052-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 06 de mayo de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 069-2015-INGEMMET/PCD de fecha 12 de junio de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 073-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 30 de junio de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 091-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 27 de agosto de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 137-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de noviembre de 2015, modificado por Resolución de Presidencia N° 141-2015-INGEMMET/PCD de fecha 23 de noviembre de 2015, se tiene previsto el siguiente proceso de selección:

N° Referencia en Plan Anual	Tipo de Proceso	Objeto
106	ADP	"Adquisición de Sismógrafos"

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité Especial que deberá conducir el proceso, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Comité Especial realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte; y asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité Especial, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;



Que, por Resolución de Presidencia N° 024-2012-INGEMMET/PCD de fecha 08 de febrero de 2012 y sus modificatorias, se delegó a la Secretaría General, la facultad de designar al Comité Especial en los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Concurso Público y Licitación Pública;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Comité Especial encargado de llevar a cabo, el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2015-INGEMMET/CE "Adquisición de Sismógrafos" el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Juan Arbildo Paredes (Presidente)  
Tania Esteban Campodónico  
Edwin Calderón Vilca

Miembros Suplentes

Antonio Abad Ortiz Huilcaya  
Lizeth Josefa Castro Miranda  
Estibene Pool Vásquez Choque

**Artículo 2°.-** El Comité Especial podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

**Artículo 3°.-** El Comité Especial realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del proceso de selección.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

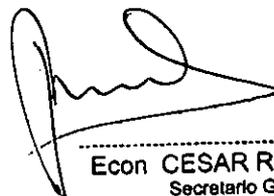
**Artículo 5°.-** Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

**Artículo 6°.-** A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité Especial, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

**Regístrese y comuníquese.**

TRANSCRITO:  
Interesados  
Legajo Personal

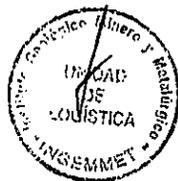


  
Econ CESAR RUBIO MORI  
Secretario General  
INGEMMET



**PROPUESTA DE COMITE****MIEMBROS PARA COMITÉ ESPECIAL  
DE LA ADP N° 013 - 2015****ADQUISICIÓN DE SISMOGRAFOS**

PRESIDENTE	
TITULAR	SUPLENTE
JUAN ARBILDO PAREDES	ANTONIO ABAD ORTIZ HUILCAYA
MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
TANIA ESTEBAN CAMPODONICO	LIZETH JOSEFA CASTRO MIRANDA
MIEMBROS ESPECIALISTAS (AREA USUARIA)	
TITULAR	SUPLENTE
EDWIN CALDERON VILCA	ESTIBENE VASQUEZ CHOQUE

INGEMMET  
OFICINA DE ADMINISTRACION